



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 86, fecha: viernes, 08 de Mayo de 2020

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA AYUDAS DESTINADAS A MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA
CON MOTIVO DEL COVID-19

BOP-GU-2020 - 972

AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTA 2019

BOP-GU-2020 - 973

AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO NÚMERO 1 2020

BOP-GU-2020 - 974

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

ANUNCIO DEFINITIVO INCORPORACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2020 - 975

AYUNTAMIENTO DE VIÑUELAS

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EJERCICIO DE 2020

BOP-GU-2020 - 976

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A DEUDORES QUE NO HAN PODIDO SER NOTIFICADOS POR CAUSAS
NO IMPUTABLES AL AYUNTAMIENTO

BOP-GU-2020 - 977

AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

PLAN DE DESPLIEGUE RED DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

BOP-GU-2020 - 978

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA

BOP-GU-2020 - 979

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PEONES DEL PLAN REGIONAL DE GARANTÍA DE RENTAS (2018/2020). CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2019
RESOLUCIÓN 24/10/2019

BOP-GU-2020 - 980



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA AYUDAS DESTINADAS A MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA CON MOTIVO DEL COVID-19

972

Código Identificación BDNS: 505007

Extracto del Acuerdo de 5 de mayo de la Junta Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 4), por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la concesión de ayudas destinadas a municipios y EATIM de la provincia de Guadalajara para sufragar gastos excepcionales derivados de la situación provocada por el Covid-19.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios

Tienen la consideración de beneficiarios de estas ayudas todos los municipios y EATIM de la provincia de Guadalajara.

Segundo.- Importe de las ayudas

El importe individual máximo de las ayudas para cada EATIM y municipio queda determinado en función de su población, estableciéndose una cantidad fija por tramos de población para municipios y EATIM de acuerdo con la siguiente tabla:

Población	Importe máximo
EATIM	1.000 €
Hasta 100 habitantes	1.000 €
De 101 a 500 habitantes	2.000 €
De 501 a 1.000 habitantes	3.000 €
De 1.001 a 2.000 habitantes	4.000 €
De 2.001 a 3.000 habitantes	5.000 €
De 3.001 a 4.000 habitantes	6.000 €
De 4.001 a 5.000 habitantes	7.000 €
Desde 5.001 habitantes	10.000 €

Tercero.- Gasto subvencionable



Serán subvencionables los gastos corrientes que tengan por objeto hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19, realizados desde el 1 de marzo hasta el 15 de junio de 2020 por los siguientes conceptos:

- a. Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando así el cierre de comedores, centros de día, centros ocupacionales y otros servicios similares, considerando el mayor riesgo que asumen estas personas en caso de contagio. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona usuaria.
- b. Trasladar al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, considerando la suspensión de atención diurna en centros.
- c. Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.
- d. Adquisición de medios de prevención (EPI).

Cuarto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

Los municipios y EATIM que deseen acogerse a las ayudas deberán presentar, preferentemente de forma telemática, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación en el BOP de la presente convocatoria, el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo II en la convocatoria.

Los solicitantes deberán indicar si solicitan el importe máximo señalado en base cuarta o si desean minorar la cuantía de la subvención.

Quinto.- Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara www.dguadalajara.es.

Guadalajara, 7 de mayo de 2020. El Presidente, José Luis Vega Pérez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTA 2019

973

D. TEODORO SERRANO NUÑEZ, ALCALDE del Ayuntamiento de EL CUBILLO DE UCEDA (GUADALAJARA),

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio de 2019, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En El Cubillo de Uceda, a 5 de mayo de 2020. El Alcalde, D. Teodoro Serrano Nuñez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTO NÚMERO 1 2020

974

El Pleno del Ayuntamiento de EL CUBILLO DE UCEDA en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2020 acordó la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos n.º 1/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de



este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Cubillo de Uceda, a 4 de mayo de 2020. El Alcalde, Teodoro Serrano Nuñez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

ANUNCIO DEFINITIVO INCORPORACIÓN DE CRÉDITO

975

SUMARIO

Con la aprobación del certificado de Incorporación de Crédito fecha de 2 de Abril de 2.020 del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos de fecha 2 de Abril de 2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, que al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el certificado de Incorporación de Crédito fecha de 2 de Abril de 2.020 del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar.

TEXTO

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 5.750,00€.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Part.	Cap.				
609.02	VI	APORTACIÓN AYUNT. PLANES PROVINCIALES	0	3.750,00	3.750,00
609.02	VI	OBRA BAR AYUNT.	0	2.000,00	2.000,00
		TOTAL	0	5.750,00	5.750,00



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ciruelos del Pinar a 05 de mayo de 2020. Fdo. El Alcalde. Jesús Salgado Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIÑUELAS

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EJERCICIO DE 2020

976

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de marzo de 2020 el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Viñuelas a 5 de mayo de 2020.El Alcalde, Fdo. Arsenio Pérez Ortega



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A DEUDORES QUE NO HAN PODIDO SER NOTIFICADOS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL AYUNTAMIENTO

977

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado por dos veces sin que hayan podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares o representantes que asimismo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se notifican.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de diez a catorce horas, los sábados o cualquier día de la semana llamando al teléfono 642 93 80 45 donde el personal del Ayuntamiento le harán entrega de la notificación en el Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos sita en calle Real, 3 de Olmeda de Cobeta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

N.º EXPEDIENTE - DNI - TITULAR - NOTIFICACION PROCEDIMIENTO

75/2019 - 70151262C - SANZ MARCO, CARMELO - EXPTE RUINA C/SAN JORGE, 11 D

47/2018 - 03110630H - SANZ SANZ, ENRIQUE - EXPTE RUINA C/SAN JORGE, 25

66/2018 - 70151262C - SANZ MARCO, CARMELO - EXPTE RUINA C/CALVARIO, 12

Olmeda de Cobeta, 29 de abril del 2020. El Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio Calvo Padín



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

PLAN DE DESPLIEGUE RED DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

978

Presentado por ANTENAS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES, S.L. con C.I.F.: B80089097, un Plan de despliegue de una red de comunicaciones electrónicas basada en fibra óptica hasta el hogar (FTTH), en este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://muduex.sedelectronica.es>].

Dado que la instalación y despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas constituyen obras de interés general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, la tramitación de este expediente no se verá afectada por la suspensión de términos y la interrupción de plazos administrativos establecida en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Muduex, 5 de mayo de 2020.- La alcaldesa, Soledad Canalejas Sánchez-Seco

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA

979

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2/2020 del Ayuntamiento de Alcoroches por la que se somete a información pública el plan de despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica presentado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.



TEXTO

Presentado por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	A-82018474

Un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en este municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://alcoroches.sedelectronica.es>].

En Alcoroches, a 5 de mayo de 2020.El Alcalde

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PEONES DEL PLAN REGIONAL DE GARANTÍA DE RENTAS (2018/2020). CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS 2019 RESOLUCIÓN 24/10/2019**980**

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de mayo de 2020, se continúa el proceso de selección de peones del Plan Regional de Garantía de Rentas (2018/2020). Contratación de personas desempleadas 2019. Resolución 24/10/2019.

Por ello, se procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes y la documentación requerida para todas las personas desempleadas que cumplan los requisitos exigidos en la Orden de 24/10/2019, DESDE EL DIA 11 AL 18 DE MAYO DE 2020, AMBOS INCLUSIVE. La documentación podrá presentarse telemáticamente a través del correo electrónico del Ayuntamiento de Galápagos secretaria@galapagos.es o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Galápagos, o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16.4 la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Galápagos, 5 de mayo de 2020. El Alcalde-Presidente: Guillermo M. Rodríguez
Ruano